

Venezuela: Los pueblos indígenas enfrentan el deterioro de la situación de derechos humanos a causa de la minería, la violencia y la COVID-19

Venezuela está sufriendo una crisis humanitaria y de derechos humanos sin precedentes que se ha profundizado debido a la negligencia del gobierno autoritario y la ruptura del estado de derecho en el país. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha estimado que alrededor de 5.2 millones de venezolanos han dejado el país, llegando la mayoría como refugiados e inmigrantes a países vecinos. En 2018, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) calificó esta situación de los derechos humanos como "una espiral descendente que no parece tener fin". La situación del derecho a la salud en Venezuela y su sistema de salud pública mostraron problemas estructurales antes de la pandemia, y la Alta Comisionada la describió como una "dramática crisis sanitaria y (...) un completo colapso del sistema de atención sanitaria".

Recientemente, la ACNUDH presentó un informe al Consejo de Derechos Humanos que mencionó, entre otras cuestiones, los ataques a los derechos de los pueblos indígenas en el Arco Minero del Orinoco (AMO).

Los derechos de los pueblos indígenas y los proyectos mineros en el AMO antes de la pandemia de la COVID-19

Los pueblos indígenas han sido tradicionalmente olvidados por las autoridades gubernamentales venezolanas y condenados a vivir en la pobreza. Durante la crisis humanitaria han sufrido nuevos abusos debido a la actividad minera y a la violencia que ocurre en sus territorios.

En 2016, el gobierno venezolano creó la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional del Arco Minero del Orinoco a través del Decreto presidencial No. 2248, como un proyecto de megaminería enfocado, principalmente, en la extracción de oro en un área de 111.843.700 kilómetros cuadrados. El AMO se ubica al sur del río Orinoco en los territorios amazónicos de Venezuela y abarca tres estados: Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro. Es el hábitat de varios grupos étnicos indígenas a los que no se les consultó de manera adecuada antes de la implementación del proyecto.

El derecho a la tierra de los pueblos indígenas está reconocido en la Constitución de Venezuela. Sin embargo, como reportó la ONG Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), las autoridades no han mostrado avances en la demarcación y protección de los territorios indígenas desde 2016. Varias organizaciones indígenas y otros movimientos sociales han expresado su preocupación y rechazo al proyecto del AMO.

La implementación de este proyecto ha impactado de manera negativa los derechos de los pueblos indígenas a la vida, la salud y un medio ambiente seguro, saludable y sostenible. Human Rights Watch, Business and Human Rights Resource Center, organizaciones no gubernamentales locales, movimientos sociales y la ACNUDH, han documentado la destrucción de la tierra y la contaminación de los ríos debido a la deforestación y la actividad minera, que también está contribuyendo al aumento del paludismo y otras enfermedades.

Las mujeres y los niños indígenas están entre los más afectados. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha reportado que "[l]os pueblos indígenas que viven en la zona fronteriza de Venezuela son sumamente vulnerables a las enfermedades epidémicas", y ha planteado una preocupación especial sobre el pueblo Warao (que vive en la frontera entre Venezuela y Guyana), y el pueblo Yanomami (que vive en la frontera entre Venezuela y Brasil).

Las mujeres y los niños también corren grandes riesgos de explotación sexual, laboral y violencia de género en el contexto de las actividades mineras. El reciente informe de la Alta Comisionada menciona que desde 2016 hay un fuerte incremento "en prostitución, explotación sexual y tráfico en áreas mineras, incluyendo a niñas adolescentes".

La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) han determinado una tendencia entre los adolescentes a abandonar la escuela, en particular entre los 13 y los 17 años. Los adolescentes indígenas se ven gravemente afectados, ya que muchos niños se van a trabajar en las minas.

La violencia y la delincuencia también han aumentado en el AMO. Organizaciones criminales y grupos guerrilleros y paramilitares están presentes en la zona, y el gobierno venezolano ha ampliado su presencia militar. Los dirigentes indígenas y los defensores de derechos humanos han sido objeto de ataques y amenazas; además, persisten las denuncias de casos de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales y arbitrarias.

Situación actual de la pandemia de COVID-19

La pandemia por COVID-19 y la falta de una respuesta adecuada han agravado la situación. El Gobierno declaró el estado de emergencia (estado de alarma) el 13 de marzo y estableció un confinamiento obligatorio y medidas de distanciamiento social. Sin embargo, las actividades mineras han continuado sin protocolos sanitarios adecuados para prevenir la propagación de la pandemia. El estado Bolívar, el más grande del país y que está ubicado en el Arco Minero del Orinoco, tiene entre el mayor número de casos confirmados de COVID-19 que incluye a miembros de pueblos indígenas.

La respuesta de las autoridades venezolanas a la pandemia en estos territorios no ha considerado medidas culturalmente apropiadas para las poblaciones indígenas. Adicionalmente, aunque las autoridades establecieron un grupo de hospitales e instalaciones médicas llamados "hospitales centinela" para atender a personas con síntomas de COVID-19, estos se encuentran en las ciudades y las comunidades indígenas viven lejos de ellas. Además, la falta de gasolina en el país agrava los obstáculos para trasladarse fácilmente a estos centros.

Las organizaciones de la sociedad civil y los líderes indígenas se quejan de la falta de pruebas de COVID-19 y de la manipulación de los datos que dan cuenta de cuál es la

situación real de la pandemia. Además, la ACNUDH reportó la detención arbitraria de por lo menos tres profesionales de la salud por denunciar la falta de equipo básico y por proporcionar información sobre la situación de COVID-19, y destacó que hay "restricciones al espacio cívico y democrático, incluso bajo el "estado de alarma" decretado en respuesta a la pandemia COVID-19".

Recomendaciones

Venezuela es parte de los principales tratados de derechos humanos, incluido el Convenio 169 de la OIT sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales, que imponen al Estado la obligación de promover, proteger y garantizar los derechos de las personas. Los derechos de los pueblos indígenas están plenamente consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que Venezuela tiene el deber de respetar.

De conformidad con los estándares internacionales, las autoridades venezolanas deben adoptar una serie de medidas para proteger los derechos de los pueblos indígenas que viven en la región del Arco Minero del Orinoco.

El sistema de salud público venezolano tenía problemas estructurales antes de la pandemia, y en este contexto, Venezuela debe fortalecer el sistema de salud para garantizar a los pueblos indígenas sus derechos a la salud y al agua potable. Las autoridades también deben garantizar la disponibilidad de medicamentos, y además deben adoptar medidas especiales y urgentes que sean culturalmente apropiadas para prevenir el contagio de COVID-19, así como otras enfermedades endémicas y epidémicas.

Asimismo, las autoridades responsables deben proporcionar el acceso pleno y transparente a los datos relacionados con la pandemia de COVID-19 en el país; y deben respetar y garantizar los derechos de los defensores de derechos humanos que vigilan y proporcionan información sobre la pandemia entre los pueblos indígenas y en la región del Arco Minero del Orinoco. Igualmente, deben abstenerse de toda medida que constituya acoso contra defensores de derechos humanos y contra las organizaciones humanitarias.

En cuanto al proyecto minero en el Arco del Orinoco, el Estado debe suspender la minería de oro y cualquier otro proyecto extractivo en la zona; las actividades mineras están teniendo un impacto negativo en los derechos humanos de los pueblos indígenas. La suspensión es importante para evitar nuevas violaciones y abusos, y para llevar a cabo un proceso adecuado de consulta previa.

En efecto, según el derecho internacional, los Estados deben consultar con los pueblos indígenas para obtener su consentimiento libre, previo e informado cuando se planifiquen proyectos de extracción en sus territorios. Por ejemplo, el informe de 2013 del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre la cuestión específica de las industrias extractivas y los pueblos indígenas, señaló que "[d]e la Declaración y de otras fuentes internacionales de autoridad, junto con algunas consideraciones prácticas, se deriva la regla general de que no se deben realizar actividades extractivas dentro de los territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado". En 2018, el Mecanismo de expertos de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas llegó a una conclusión

similar y señaló que "[l]as consultas deben comenzar en la etapa de planificación (...) de manera que los pueblos indígenas puedan tener influencia en las decisiones definitivas".

Por último, y como recientemente señalaron la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente y la Relatoría Especial sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, durante la pandemia COVID-19 "*los Estados deben suspender o abstenerse de aprobar o invertir en cualquier actividad industrial o agrícola a gran escala sino se han aplicado los mecanismos apropiados de consulta y participación con arreglo a las normas internacionales, incluido el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas*".

Contactos:

Carlos Lusverti, consultor de la CIJ, carlos.lusverti@icj.org

Carolina Villadiego Burbano, Asesora legal para América Latina de la CIJ, carolina.villadiego@icj.org

Carlos Lopez, Asesor Legal Senior sobre Empresas y derechos humanos de la CIJ, carlos.lopez@icj.org

*Esta publicación es posible gracias al apoyo de Ministerio Noruego de Relaciones Exteriores.